**EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A**

Gerencia/Superintendencia

…………………………………….

***TÉRMINOS DE REFERENCIA***

**OBJETO DE CONTRATACIÓN: …………………..**

**LOJA - ECUADOR**

**2024**

# ANTECEDENTES. –

La Contraloría General del Estado, mediante la emisión de las normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos en su numeral 406-09 párrafo 2 menciona que “(…) Los vehículos constituyen un bien de apoyo a las actividades que desarrolla el personal de una entidad del sector público. Su cuidado y conservación será una preocupación constante de la administración (…)”.

El Reglamento para el control de Vehículos del Sector Público mediante el Acuerdo Nro. 042- CG-2016 manifiesta en su “Art. 9 Mantenimiento Preventivo y correctivo. – El mantenimiento y la reparación de los vehículos, debe efectuarse en los talleres de la institución, en caso de haberlos. El mantenimiento preventivo, periódico y programado es responsabilidad del encargado o responsable de la unidad de transportes y del conductor… Los mecánicos de la institución, en caso de haberlos, realizarán trabajos ordinarios de reparación de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas que se encuentren en mal estado y las sustituciones necesarias para evitar la paralización del vehículo.”

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su respectivo Reglamento de aplicación, y la RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de fecha 31 de julio de 2023, capítulo VII del contenido del pliego para los procedimientos de contratación pública, “…*La entidad contratante publicará la convocatoria o invitación, junto con los términos de referencia o especificaciones técnicas*…”. Se procede a realizar el presente análisis para la adquisición de repuestos que serán empleados para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la institución, cuyo ámbito de trabajo se circunscribe entre las competencias de los gobiernos municipales, conforme al Art. 264 de la Constitución, sin perjuicio de las otras que determine la ley.

El LA EERSSA, consciente de contribuir a crear las condiciones dignas de vida para los habitantes del cantón, se encuentra trabajando constantemente en la formulación de proyectos orientados entre otros a la de garantizar el bienestar actual y futuro a los ciudadanos y ciudadanas, propiciando la igualdad de oportunidades y la satisfacción de las necesidades básicas.

Ante la situación expuesta, el Jefe de Mecánica de esta entidad municipal considera necesario la adquisición de repuestos para stock-bodega que serán utilizados para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.

Con Oficio Nro. 068-GUAL-GAD-CC de fecha 08 de noviembre de 2023 se constata que la Institución no cuenta con la herramienta y equipos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo de los vehículos que se detalla en el presente TDR y Especificaciones Técnicas.

Con Memorando. Nro. GADC-EERSSA-JETAH-2023-457-M de fecha 26 de octubre de 2023 se constata que la Institución no cuenta con el personal técnico calificado para realizar los trabajos de mantenimiento correctivo que se detalla en el presente TDR y Especificaciones Técnicas.

1. OBJETIVOS. –

**OBJETIVO GENERAL**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL LA EERSSA, PROVINCIA DE LOJA.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

* Adquirir repuestos de buena calidad, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, con el fin de garantizar un correcto desempeño y durabilidad una vez aplicada a los vehículos correspondientes.
* Evitar la paralización de los vehículos en los talleres de la institución por falta de repuestos.
* Realizar el reemplazo oportuno de los repuestos deteriorados de los vehículos de la institución.

# ALCANCE. –

La presente adquisición de repuestos es con la finalidad de reabastecer el stock en la bodega del LA EERSSA, para ser utilizados en el reemplazo acorde al desgaste y las necesidades que se presenten.

# METODOLOGÍA DE TRABAJO. –

La adquisición de los bienes se realizará a través del portal de compras públicas de acuerdo con lo que establece la LOSNCP, normas y los reglamentos vigentes. Antes de cumplirse el plazo estipulado en el contrato, el proveedor adjudicado solicitará al administrador de contrato, mediante escrito se autorice la recepción de los bienes solicitados por esta Unidad y proceda la solicitud, el contratista entregará a satisfacción del contratante, luego de lo cual se procederá a la firma del acta de entrega – recepción, cuyo documento servirá para que se proceda con el pago que corresponda.

Para la adquisición del servicio de mantenimiento deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

El mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos del LA EERSSA, deberá ser prioridad del taller automotriz, es decir las unidades que ingresan a la mecánica deberán ser entregadas en el menor tiempo posible.

El servicio contempla la mano de obra del detalle de mantenimiento preventivo y correctivo.

Todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo se ejecutarán previa emisión de una orden de trabajo por el Técnico de Transporte y Mantenimiento, donde se detallará el alcance, plazo, monto del trabajo con las observaciones siguientes:

Para el mantenimiento correctivo, el oferente adjudicado, deberá mantener un formato en el que se registre:

* Fecha de emisión.
* Condiciones y características del vehículo al momento de la recepción y entrega.
* Detalle de trabajos solicitados firmados por el conductor del LA EERSSA y Técnico de Transporte y Mantenimiento.

Antes de la recepción del vehículo el conductor verificará su correcto funcionamiento.

Los repuestos o piezas sustituidas durante el mantenimiento deberán ser entregados al conductor del vehículo, y éste a su vez entregara al Guardalmacén para el registro y descargo respectivo.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **MARCA** | **TIPO** | **COLOR** | **MODELO** | **AÑO DE FABRICACIÓN** | **NUMERACIONES** | | | **Nº DE LA UNIDAD** |
|  |
| **MOTOR** | **PLACA** | **CHASIS** |  |
| 1 | TOYOTA | JEEP | PLOMO | LAND CRUISER PRADO VX T/M | 2006 | 1862212 | LMA 1038 | 9FH11VJ9569013697 | 01 |  |
| 2 | TOYOTA | CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 | PLATEADO | BPT HILUX 4X4 | 2008 | 2TR6483207 | LMA 1039 | MR0FX22GX81307842 | 02 |  |
| 3 | MAZDA | CAMIONETA CABINA SIMPLE | BLANCO | BT-50 4X2 | 2009 | F2854682 | LMA 1041 | 8LFUNX0239M000507 | 03 |  |
| 4 | TOYOTA | CAMIONETA CABINA SIMPLE | BLANCO | STOUT | 1997 | 4Y0458231 | LMA1047 | YK1109012098 | 17 |  |
| 5 | TOYOTA | CAMIONETA CABINA SIMPLE | BLANCO | STOUT | 1998 | 4Y0477049 | LMA1302 | YK1109013433 | S/N |  |
| 6 | HYUNDAI | CAMIONETA FURGONETA | PLOMO | H1 STAREX-SV12DTCIAA 4X2 TM | 2007 | DABH6318106 | LMA 1036 | HMJWWH7HP7U757701 | 31 |  |
| 7 | CHEVROLET | CAMIONETA DOBLE CABINA | BLANCO | LUV-D-MAX 3,5 L V6 CD TM 4X4 | 2011 | 6VE1293696 | LMA 1065 | 8L.BETF3G2B0108552 | 33 |  |
| 8 | GREAT WALL | CAMIONETA DOBLE CABINA | ROJO | WINGLE 7 2.0 4X4 DIÉSEL | 2023 | GW4D20D22151028651 | LMA 1447 | 8L4DBE17XPC003654 | 38 |  |
|  |
|  |
| **ÍTEM** | **MARCA** | **TIPO** | **COLOR** | **MODELO** | **AÑO DE FABRICACIÓN** | **NUMERACIONES** | | | **Nº DE LA UNIDAD** |  |
|  |
| **MOTOR** | **PLACA** | **CHASIS** |  |
| 1 | TUNDRA | MOTOCICLETA PASEO | PLATEADO | TD200CHXL | 2012 | 163FMLC2005548 | GA713G | LSRPCKL00CA687634 | 1 |  |
| 2 | TUNDRA | MOTOCICLETA PASEO | PLATEADO | TD200CHXL | 2012 | 163FMLC2005552 | GA714G | LSRPCKL08CA687638 | 2 |  |

El oferente adjudicado será el único responsable de la integridad de los vehículos, así como de sus partes y accesorios mientras se encuentren bajo su custodia, no pudiendo hacer uso de ellos, y en caso que suceda, se aplicará la multa, de conformidad con la cláusula correspondiente del contrato, sin que esto lo libere del pago de daños y/o perjuicios ocasionados.

El contratista antes de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, debe considerar todas las especificaciones técnicas que constan en los pliegos y de no estar muy claras, deberá consultar con el Administrador del Contrato, o al Técnico a fin que se delegue según el caso.

Al momento de entregar los vehículos una vez finalizado los mantenimientos deberán hacerlo al Administrador del Contrato, o al Técnico a fin que se delegue por el LA EERSSA,

Una vez firmada el Acta de Entrega - Recepción del servicio se hará llegar a la Dirección correspondiente para el proceso de pago correspondiente.

# INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD. –

# Entre el parque automotor la Institución cuenta con lo siguiente:

# ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. –

# A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes solicitados:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCION DE SERVICIO** | **UNIDAD** | **CANT.** |
|  | **TOYOTA BPT HILUX 4X4 DC PLACAS LMA 1039** |  |  |
| 1 | REPARACION INTERNA DE MOTOR | U | 1 |
| 2 | CEPILLADO DE CABEZOTE | U | 1 |
| 3 | CAMBIO DE GUIAS DE VALVULAS Y ASCENTADA DE VALVULAS | U | 1 |
| 4 | DESMONTAJE DE TANQUE, LIMPIEZA Y CAMBIO DE BOMBA DE COMBUSTIBLIE | U | 1 |
| 5 | CAMBIO DE PARACHOQUES FRONTAL, INCLUYE PINTADO DE PARACHOQUES | U | 1 |
|  | **MAZDA BT-50 4X2 PLACAS LMA 1041** |  |  |
| 6 | CORRECCION DE FUGA DE ACEITE POR TAPA VALVULAS | U | 1 |
| 7 | DESMONTAJE DE CAJA DE CAMBIOS Y REMPLAZO DE RETEN DE CIGÜEÑAL POSTERIOR Y KIT DE EMBRAGUE | U | 1 |
| 8 | CAMBIO DE RETEN DELANTERO DE CIGÜEÑAL | U | 1 |
| 9 | CAMBIO DE MESA DE SUSPENSION SUPERIOR LH | U | 1 |
| 10 | DESMONTAJE Y CAMBIO DE PROPULSORES | KIT | 1 |
| 11 | DESMONTAJE Y CAMBIO DE AMORTIGUADORES POSTERIORES | KIT | 1 |
| 12 | DESMONTAJES DE PAQUETE DE BALLESTAS RH- LH Y CAMBIO DE BOCINES | KIT | 2 |
| 13 | DESMONTAJE Y CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION INTERNOS - EXTERNOS LH-RH Y ALINEACION | U | 2 |
| 14 | CAMBIO DE BRAZO REPARTIDOR DE DIRECCION | U | 1 |
| 15 | DESMONTAJE Y CAMBIO DE RULIMANES DE RUEDA Y ENGRASADA DE PUNTAS | U | 2 |
| 16 | DESMONTAJE Y REPARACION DE TANQUE DE COMBUSTIBLE | U | 1 |
|  | **CAMIONETA CHEVROLET LUV-D-MAX 3,5 L V6 CD TM 4X4 PLACAS LMA 1065** |  |  |
| 17 | REPARACION INTERGA DE MOTOR | U | 1 |
| 18 | CEPILLADO DE CABEZOTE | U | 1 |
| 19 | CAMBIO DE GUIAS DE VALVULAS Y ASCENTADA DE VALVULAS | U | 1 |
| 20 | REPARACION INTEGRA DEL SISTEMA DE FRENOS | U | 1 |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

# PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS. –

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos livianos de la EERSSA, provincia de Loja.

# EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Equipo y/o instrumentos** | **Cantidad** | **Características** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

# PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/ RECURSOS/ LOCALES/ OTROS.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CANTIDAD** | **DESCRIPCIÓN** | **NIVEL ACADÉMICO** | **TITULO** |
| 1 | JEFE DE TALLER | TERCER NIVEL | MECÁNICA AUTOMOTRIZ |
| 2 | MECANICO AUTOMOTRIZ | TERCER NIVEL | MECÁNICA AUTOMOTRIZ |
| 3 | MECANICO AUTOMOTRIZ | TERCER NIVEL | MECÁNICA AUTOMOTRIZ |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Descripción** | **Tiempo** | **Número de Proyectos** | **Monto de Proyectos** |
| 1 | JEFE DE TALLER La experiencia será por el 30% del presupuesto referencial $ 00.000, dentro de los últimos 20 años, para corroborar la experiencia del oferente deberá presentar su experiencia en trabajos de CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL (NO SE CONSIDERA OBRAS DE PUENTES, OBRAS VIALES,) para ello deberá adjuntar actas de entrega recepción provisional o definitivas de trabajos ejecutados | 15 años | 1 | $ 25000.00 |
| 1 | MECANICO AUTOMOTRIZ La experiencia será por el 30% del presupuesto referencial $ 00.000, dentro de los últimos 20 años, para corroborar la experiencia del oferente deberá presentar su experiencia en trabajos de CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL (NO SE CONSIDERA OBRAS DE PUENTES, OBRAS VIALES,) para ello deberá adjuntar actas de entrega recepción provisional o definitivas de trabajos ejecutados | 15 años | 1 | $ 25000.00 |

# EXPERIENCIA DEL OFERENTE No aplica.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nro.** | **TIPO** | **DESCRIPCIÓN** | **EXPERIENCIA** | **MONTO DE EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA** | **Nro. DE PROYECTOS SIMILARES** | **MONTO MÍNIMO REQUERIDO POR CADA CONTRATO** |
| 1 | EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA | No aplica acorde, RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, MEDIANTE LA CUAL EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA RESUELVE: EXPEDIR LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-, Segundo Suplemento Nº 367 - Registro Oficial de fecha jueves, 03 agosto 2023;  Artículo 38.- Selección objetiva en subasta inversa. - En los procesos de subasta inversa electrónica, las entidades contratantes no solicitarán la acreditación de experiencia general y específica del oferente, el tiempo de existencia legal para personas jurídicas ni el patrimonio mínimo para las personas jurídicas.  Se podrá requerir acreditación relacionada respecto a la distribución autorizada de marcas y representación de propiedad industrial, cuando de la naturaleza del objeto de contratación se desprenda que es un elemento indispensable del bien o servicio requerido.  Así como lo establecido en el RLOSNCP Art. 130.- numeral 7 donde indica que Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto. | - | - | - | - |
| 2 | EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA | No aplica acorde, RESOLUCIÓN Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, MEDIANTE LA CUAL EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA RESUELVE: EXPEDIR LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-, Segundo Suplemento Nº 367 - Registro Oficial de fecha jueves, 03 agosto 2023;  Artículo 38.- Selección objetiva en subasta inversa. - En los procesos de subasta inversa electrónica, las entidades contratantes no solicitarán la acreditación de experiencia general y específica del oferente, el tiempo de existencia legal para personas jurídicas ni el patrimonio mínimo para las personas jurídicas.  Se podrá requerir acreditación relacionada respecto a la distribución autorizada de marcas y representación de propiedad industrial, cuando de la naturaleza del objeto de contratación se desprenda que es un elemento indispensable del bien o servicio requerido.  Así como lo establecido en el RLOSNCP Art. 130.- numeral 7 donde indica que Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto. | - | - | - | - |

# FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. –

El pago se realizará contra entrega total de los bienes y previa legalización del acta entrega-recepción.

La forma de pago establecida es la siguiente:

a. Se entregará anticipo del 50%

b. El pago restante del 50% se realizará a entera satisfacción de la entidad contratante de los servicios adquiridos y la suscripción del Acta Única de Entrega – Recepción.

# GARANTÍA. –

El proveedor adjudicado presentará la garantía técnica mínima de 6 meses. Además, esta garantía contemplará la reposición del bien en caso de que resultare defectuoso.

La garantía será entregada en original a la fecha entrega recepción del bien, y conforme al artículo 76 de la LOSNCP.

# OTROS PARÁMETROS

* Presentar número de parte de los repuestos solicitados.
* Presentar procedencia de los repuestos.

# REQUISITOS ADICIONALES SOLICITADOS. –

Durante la entrega, en caso de duda, los bienes se someterán a las verificaciones necesarias para comprobar su calidad, procedencia y originalidad, con lo cual se logrará establecer sí el producto cumple con las especificaciones solicitadas, caso contrario el proveedor deberá resarcir el problema a la brevedad posible para proceder a la firma del acta entrega recepción de los mismos.

# PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial considerado para la presente adquisición, se lo ha determinado en el Estudio de Mercado respectivo de acuerdo con la normativa vigente.

# PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de entrega será de 90 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso de incumplimiento, esta entidad remitirá obligatoriamente al Instituto Nacional de Contratación Pública el cual aplicará las sanciones correspondientes conforme lo establece el Art. 98 del LOSNCP, esto es que se declare contratista incumplido.

# INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Tabla

Descripción generada automáticamente con confianza media

# VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia será de 60 días a partir de la entrega de la oferta.

Las ofertas se entenderán vigentes hasta (determinar vigencia en días calendario). En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

# RETENCIONES Y MULTAS.

De conformidad al Art. 71 de la LOSNCP, se impondrá una multa al contratista por ciertos incumplimientos contractuales, cuyo objeto es sancionar la conducta por su negligencia e incumplimientos imputables a sus obligaciones contractuales.

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante aplicará por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 por 1.000 del valor del contrato, que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos. En el caso de las obras, las multas se calcularán de conformidad con el retraso injustificado imputable a la planilla que corresponda.

Proceso para la imposición de multas al contratista: a.- El administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiera lugar. Este informe se suscribirá dentro del término de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento. b.- Este informe será puesto en conocimiento del contratista, en el término máximo de tres (3) días de su suscripción, a efectos de respetar el debido proceso. El contratista tiene el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa, con su respuesta o ausencia de ella, el administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al contratista dentro del término máximo de tres 3) días de emitido. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente. En el caso de obras, las multas serán calculadas por el fiscalizador y serán puestas en conocimiento del administrador del contrato, para que proceda de conformidad con el procedimiento descrito anteriormente.

# LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

* Los bienes serán entregados en la Bodega General del LA EERSSA, ubicada en la calle Sucre y Av. Loja diagonal al parque central, cantón Calvas, Provincia de Loja, de acuerdo al plazo establecido.
* Corre por cuenta del contratista todas las medidas de seguridad, seguros correspondientes, que deberá aplicar para este tipo de adquisición e incluso si aplica para el transporte.
* El Contratante dará soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 8 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

# OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

* En el caso de que se indique una actualización de código de parte el oferente deberá comunicar en la etapa de preguntas y respuestas.
* Para el oferente que resultare ganador para la etapa de entrega-recepción de los bienes se recibirán únicamente si cumplen con las especificaciones de acuerdo con lo solicitado.
* En el caso de que el repuesto entregado, sea verifique y se constate que no es para el vehículo solicitado, el oferente que resultare ganador se compromete a cambiarlo de manera inmediata, para ello deberá adjuntar una carta compromiso respecto de lo solicitado.
* Que los repuestos sean de buena calidad y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y que se encuentran detalladas en el numeral 6 del presente estudio, para lo cual el proveedor en los repuestos deberá en la presentación de la oferta especificar un número de parte, marca y procedencia de cada uno de los ítems, y en caso de no especificar será motivo de descalificación.

# OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

* Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 8 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
* Suscribir las actas de entrega-recepción parciales provisionales y definitivas del sujeto a contratación, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley y reglamento para la entrega-recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

# FORMA DE ENTREGA DE OFERTA

Los proveedores deberán remitir su oferta únicamente a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador -SOCE-. Para ser válida la propuesta deberá estar firmada electrónicamente y contendrá toda la documentación para su acreditación, en caso de no justificar con lo mínimo requerido, será objeto de descalificación de acuerdo a la normativa aplicable para este caso.

# FORMULARIO ACTUALIZADO A LA ULTIMA VERSIÓN

NOTA: El o los oferentes a más de generar y legalizar la oferta con sus formularios en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública MFC; de forma adicional y de carácter obligatorio deberán descargar, llenar, legalizar y adjuntar en su oferta técnica los FORMULARIOS DE LA OFERTA.

# CÓDIGO CPC

# El código CPC considerado para la presente adquisición de bienes es 871591.

# ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

# El Administrador del Contrato será designado por la Máxima Autoridad del LA EERSSA, quien deberá velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones, cumplimiento de la normativa y además será el responsable de suscribir las actas de entrega-recepción e informe de satisfacción del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL LA EERSSA, PROVINCIA DE LOJA” conforme lo establece los artículos 70 y 80 de la LOSNCP; artículos 295 y 303 del Reglamento General a la LOSNCP.

# Son funciones del administrador del contrato u orden de compra las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;
3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;
4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato.
7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención, para garantizar la debida ejecución del contrato.
8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;
10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;
11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio, presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretenda sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;
13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;
14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por su naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;
16. Elaborar e intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista y el técnico no interviniente durante la ejecución del contrato, la recepción del mismo;
17. Publicar en el Portal COMPRAS PÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;
18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorias ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;
19. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada;
20. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que el termino máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos complementarios, ordenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,
21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

Loja, … de abril del 2024

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:** | | | |
| **Elaborado por:** | **Nombres y Apellidos:** |  |  |
| **Cargo:** |  |
| **Aprobado por:** | **Nombres y Apellidos:** |  |  |
| **Cargo:** |  |